



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL

TESIS

“INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE 29763, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGIÓN LORETO CON ÉNFASIS EN LA EXTRACCIÓN FORESTAL – 2020”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO FORESTAL

PRESENTADO POR:

GRECIA CAROLINA MONTENEGRO VALLES

ASESOR

ING. JOSÉ ANTONIO ESCOBAR DÍAZ, Dr.

IQUITOS, PERÚ

2021



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 939-CTG-FCF-UNAP-2021

En Iquitos, a los 03 días del mes de febrero del 2021, a horas 09:00 am., se dio inicio a la sustentación virtual de la Tesis titulada: "INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE 29763, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA REGIÓN LORETO CON ÉNFASIS EN LA EXTRACCIÓN FORESTAL - 2020", aprobada con R.D. N° 104-2020-FCF-UNAP, presentada por la bachiller GRECIA CAROLINA MONTENEGRO VALLES, para obtener el Título Profesional de Ingeniera Forestal, que otorga la Universidad de acuerdo a Ley y Estatuto.

El Jurado calificador y dictaminador designado mediante R.D. N° 0299-2020-FCF-UNAP está integrado por:

Ing. RONALD MANUEL PANDURO TEJADA, Dr.	Presidente
Ing. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, Dr.	Miembro
Ing. JUAN DE LA CRUZ BARDALES MELENDEZ, Dr.	Miembro

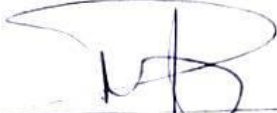
Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: **Satisfactoriamente.**

El jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La Sustentación virtual y la Tesis han sido: **Aprobadas**, con la calificación de **Bueno**.

Estando la Bachiller apta para obtener el Título Profesional de Ingeniera Forestal.

Siendo las 10.45 am, se dio por terminado el acto Académico.


Ing. RONALD MANUEL PANDURO TEJADA, Dr.
Presidente


Ing. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, Dr.
Miembro


Ing. JUAN DE LA CRUZ BARDALES MELENDEZ, Dr.
Miembro


Ing. JOSE ANTONIO ESCOBAR DIAZ, Dr.
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA FORESTAL
"INCIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY FORESTAL Y DE
FAUNA SILVESTRE 29763 EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE LA
REGIÓN LORETO CON ENFASIS EN LA EXTRACCION FORESTAL –
2020"

Sustentación N° 939

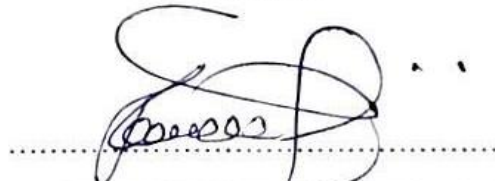
MIEMBROS DEL JURADO



ING. RONALD MANUEL PANDURO TEJADA, Dr.
Reg. CIP N°:35493
Presidente



ING. JORGE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, Dr.
Reg. CIP N°:46360
Miembro



ING. JUAN DE LA CRUZ BARADALES MELENDEZ, Dr.
Reg. CIP N°:45893
Miembro



ING. JOSE ANTONIO ESCOBAR DIAZ, Dr.
Reg. CIP N°:18610
Asesor

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mis amados Padres Rosario Valles y Hugo Montenegro, mis hermanos Olga, Matías y Zecio, y a toda mi familia, por ser mi más grande motivación de superación de cada día y darme el apoyo incondicional en todo el proceso de mi formación profesional.

AGRADECIMIENTO

- A Dios por darme la vida, la salud y sabiduría para tomar buenas decisiones en mi vida personal y profesional.
- A mis padres, por el apoyo motivacional y el amor, la confianza que siempre me dieron para creer en mí.
- A los docentes de mi querida Facultad de Ciencias Forestales – UNAP, por todo lo inculcado en los años de estudiante universitaria.
- Al Ing. Jaime Percy Durand Valencia, por su apoyo técnico y motivación para la realización de este trabajo de tesis que me ayudara a crecer como profesional.
- Al NEC-PEBAS por facilitarme los permisos salida, para gestionar trámites administrativos para la sustentación de mi tesis.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN	ii
JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE CUADROS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCION	1
CAPITULO I. MARCO TEORICO	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Bases teóricas	8
1.3. Definición de términos básicos	12
CAPITULO II. METODOLOGÍA	14
2.1. Diseño metodológico	14
2.2. Diseño Muestral	14
CAPITULO III RESULTADOS	17
CAPITULO IV. DISCUSION	34
CAPITULO V. CONCLUSIONES	43
CAPITULO VI. RECOMENDACIONES	45
CAPITULO VII. FUENTES DE INFORMACION	46

ÍNDICE DE CUADROS

N.º	Título	Pág.
1	Comunidades nativas y pueblos indígenas según censo	20
2	Permisos (ha), otorgados en la región Loreto entre los años 2016 al 2020	25
3	Permisos autorizados en comunidades nativas y predios privados en la región Loreto entre los años 2004 al 2020	27
4	Producción madera en troza de la región Loreto 1987- 2019	30
5	Producción de madera en troza mediante modalidad de Permisos en la región Loreto 2004 – 2018	31
6	Cuadro de contribución en porcentaje alcanzado por la Modalidad de permisos a la producción total	32

ÍNDICE DE FIGURAS

Nº	Título	Pág.
1	Número de permisos forestales en comunidades nativas entre los años 2016 al 2020 en la región Loreto	26
2	Número de ha otorgados a permisos en comunidades nativas en el año 2016 al 2020 en la región Loreto	26
3	Número de permisos otorgados por año entre 2016 al 2020	29
4	Producción de madera en troza mediante modalidad de Permisos en la región Loreto 2004 - 2018	31
5	Contribución en porcentaje alcanzado por la Modalidad de permisos a la producción total	33

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, se realizó con el objetivo de analizar la incidencia de la aplicación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, en las comunidades nativas de la región Loreto con énfasis en la extracción forestal – 2020. La investigación es de tipo cualitativo, basada en la recolección de información en base a visitas, entrevistas y encuestas. De acuerdo a los resultados obtenidos se puede indicar que la región Loreto cuenta con 2703 comunidades nativas y 44 pueblos indígenas no contactados siendo este volumen creciente año a año, existen continuos conflictos entre comuneros y extractores generados por agentes externos vinculados al sector forestal, a la fecha se han otorgado en la región Loreto 163 permisos forestales para comunidades nativas con una de 338152,44 ha., siendo Requena y Alto Amazonas las provincias que han alcanzado el mayor número de permisos con 41 y 42 permisos respectivamente. Entre los años 2004 a 2019 se han otorgado un total 511 permisos forestales en comunidades nativas de la región Loreto con un promedio de 30 permisos anuales. La producción de madera en troza de la región Loreto en los últimos 34 años en todas sus modalidades fue de 13 094,4 m³ con un promedio de 385129 m³. La producción de madera en troza de la región Loreto mediante la modalidad de permisos forestales en los últimos 15 años (2004 -2018) en todas sus modalidades fue de 2 718 745 m³ con un promedio de 181250 m³

Palabra claves: Incidencia, aplicación, ley forestal, comunidades nativas, extracción forestal.

ABSTRACT

This research work was carried out with the objective of analyzing the incidence of the application of the new Forestry and Wildlife Law 29763, in the native communities of Loreto region with an emphasis on forest extraction - 2020. This is a qualitative type research, based on the collection of information based on visits, interviews and surveys. According to the results obtained, it can be indicated that Loreto region has 2703 native communities and 44 uncontacted indigenous people, this volume increasing year by year, there are continuous conflicts between community members and extractors generated by external agents linked to the forestry sector, up to date 163 forest permits have been granted in Loreto region for native communities with one of 338,152.44 ha, being Requena and Alto Amazonas the provinces that have achieved the highest number of permits with 41 and 42 permits respectively. Between 2004 and 2030, a total of 511 forest permits have been granted in native communities of Loreto region with an average of 30 permits per year. The production of logs in Loreto region in the last 34 years in all its modalities was of 13 094.4 m³ with an average of 385129 m³. The production of log wood in Loreto region through the modality of forest permits in the last 15 years (2004 -2018) in all its modalities was 2 718 745 m³ with an average of 181250 m³

Keywords: Incidence, application, forest law, native communities, forest extraction.

INTRODUCCIÓN

Las comunidades nativas cuentan con grandes extensiones de bosque en nuestra región Loreto donde tienen inmensos recursos forestales, sin un adecuado aprovechamiento debido a su bajo nivel socio económico y nula preparación profesional de sus dirigentes, el escaso aprovechamiento que realizan lo hacen generalmente con intervención de terceras personas o empresas quienes generalmente en forma irresponsable firman contratos con los Apus de las comunidades para el aprovechamiento de los recursos, dentro de las obligaciones de estos contratos se establecen una serie de ítems que no son cumplidos por las partes obteniendo como resultado final la pérdida del bosque debido a la extracción irracional de la flora y fauna .

Bajo esta realidad el Gobierno Peruano a aprobado una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre N.º 29763 en la que según sus autores consideran que esta aclara y detalla una serie de aspecto que no estaban considerados en la anterior ley, establece un marco jurídico amigable e incluso para el aprovechamiento sostenible de los bosques, garantiza los derechos de los indígenas y promueve la competitividad empresarial, también protege los recursos forestales y la biodiversidad. (Ministerio de Agricultura 2011, pp. 9,10).

Sin embargo, ya han pasado más de 100 años y continuamos siendo un sector totalmente deprimido sin posibilidades de desarrollo y con escasa contribución al PBI nacional, por tanto nos hemos fijado el reto de analizar los resultados de la producción de la extracción de la madera en forma específica de las

comunidades nativas de la región Loreto para conocer el grado de incidencia de esta nueva ley, por lo que en el siguiente ítems formulamos la siguiente pregunta.

Ante, esta situación, se hace de importancia, analizar la incidencia de la aplicación de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, en las comunidades nativas de la región Loreto con énfasis en la extracción forestal – 2020, de modo que nos permitirá conocer cuál es la realidad de las comunidades nativas en cuanto al manejo y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales y en forma puntual de la extracción forestal de recursos maderables y con los resultados obtenidos dar a conocer a las entidades pertinentes las fortalezas y debilidades que tiene la nueva ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, el avance y/o retroceso de las comunidades nativas en función a esta nueva ley, y en función a ello plantear o recomendar nuevas alternativas con el fin de tratar de cumplir con la teoría del desarrollo sostenido de nuestras comunidades nativas.

CAPITULO I. MARCO TEORICO

1.1. Antecedentes

(Valles, 2017, pp. 28,29), en estudio del resultado de la supervisión y fiscalización realizado por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre (OSINFOR), a los permisos forestales, tanto en comunidades nativas, emitidos los años 2014 y 2015 por el Gobierno Regional de Loreto (GOREL), manifiesta referente a los permisos forestales emitidos por el Gobierno Regional de Loreto, a favor de comunidades nativas, los cuales han contado con la aprobación de su Plan Operativo Anual (POA) durante los años 2014 y 2015, se tiene que la referida autoridad forestal ha remitido 161 expedientes al OSINFOR, correspondiendo 85 a predios privados y 76 a comunidades nativas.

De los expedientes remitidos, el OSINFOR ha efectuado la supervisión para el caso de comunidades de 58 POA's, de los cuales 34 corresponden a los emitidos en el 2014 y 24 del 2015.

Es así que, respecto a los POA's aprobados en predios privados, se supervisaron en comunidades nativas 10,139 árboles con un volumen total ascendente a 165 381,76m³, de los cuales, según la información remitida por el Gobierno Regional de Loreto, se movilizó 72407,69 m³ no obstante 53 920,71m³ movilizadas no se encontraban justificadas en el campo.

Alvarado y Reategui (2014, pp. 60-63), en su estudio para analizar la situación de las concesiones forestales en la provincia de coronel Portillo y Padre Abad de la Región Ucayali, zafra 2002 - 2010. concluye que la principal causa de los

problemas encontrados en las concesiones forestales se debe a tala ilegal. El 47,6% de titulares de concesiones son personas naturales y el 23,8% están en la modalidad S. R. L. La producción de madera rolliza de las concesiones ha ido decreciendo conforme los años pasan, el año 2012 solo se logró producir 18 348,71 m³

Orbe (2015, pp. 43 - 44). En estudio de análisis del comercio ilegal de madera en bruto y aserrada especies forestales en la región Loreto – 2015, sostiene que respecto a la tala ilegal, referido únicamente a las Concesiones, señala que en el año 2012 se tuvo 67 concesiones vigentes, sin embargo en la producción de madera rolliza, para el año 2012 se tuvo una producción de 444 824 m³, volumen que podemos considerarlo en exceso. De acuerdo a los indicadores establecidos, el promedio de extracción de volumen en bosques tropicales es 2,5 a 4 m³/ha, en este caso tenemos que el promedio por hectárea es de 26.55 m³/ha que supera ampliamente al promedio estimado, lo que indica que existe tráfico ilegal de madera (blanqueado de la madera). De otro lado, manifiesta que las causas del comercio ilegal de maderas en nuestra región se deben: el perfil del concesionario, no cumple con los requisitos mínimos necesarios; los aspectos técnicos o términos de referencia; los volúmenes sin límites autorizados por el PRMFFS y se aprueban con fiscalización posterior; bajas remuneraciones de los profesionales; demanda no satisfecha de madera y por lo tanto disponibilidad de mercados para la madera proveniente de extracciones no autorizadas; alta rentabilidad y el bajo riesgo de las operaciones ilegales en comparación con las actividades legales; pobreza y falta de oportunidades sustentables en las zonas donde se realizan las extracciones no autorizadas; y, débil presencia del Estado

en la mayor parte de la Amazonía, que se manifiesta en la falta de capacidad de control y en falta de capacidad para proponer alternativas de desarrollo sostenible.

En la investigación la mencionada autora recomienda:

1. El Ministerio de Agricultura – Gobierno Regional de Loreto, emita directivas y medidas de control, que permitan bajar la tasa de informalidad existente.
2. Mejorar la relación socio económico de los profesionales y trabajadores del rubro forestal.
3. El estado, debe asignar un presupuesto necesario al Programa Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Loreto, para poder cumplir cabalmente con sus funciones y tener la capacidad operativa necesaria.
4. Fortalecimiento del manejo de las concesiones, permisos y bosques locales mediante la implementación de proyectos que incentiven la participación de poblaciones de área de influencia en el uso de tecnologías intermedias que permitan la recuperación de desperdicios, procesamiento y transformación de carbón, plantaciones con especies de rápido crecimiento y acciones vinculadas que pueden generar oportunidades de empleo y mayor eficiencia productiva en el manejo de áreas a aprovechar.
5. El estado deberá tomar mayor preocupación para financiar estudios de investigación de nuevas especies para ser introducidos en el

mercado internacional, pero con mayor valor agregado para generar mayores ingresos a la región.

Gallardo (2017, p. 54). En un trabajo para la reformulación de los lineamientos para la elaboración de un Plan General de Manejo de las concesiones forestales de acuerdo a la resolución de la Dirección Ejecutiva N° 046 - 2016 - SERFOR-DE, en el marco de la nueva ley Forestal y de fauna Silvestre 29763, señala que existe serias dificultades en la aplicación de los mencionados términos de referencia así tenemos que se concluye que existen definiciones erróneas, falta de apoyo del estado al concesionario, en los aspectos biológicos y socio económicos, son de alto costo no pudiendo cumplir el concesionario con estas exigencias, no existe en la ley 29763 el término de especialistas forestales, por tanto existe una violación de la ley en el reglamento, las áreas autorizadas como PCA son muy pequeñas solo se puede aprovechar 1/20 del área total, lo que implica no encontrar el volumen, mala visión de los creadores de los lineamientos, recomendando corregir todos estos aspectos

Reátegui, (2018, p. 51), En estudio para analizar el estado actual de las concesiones forestales en la región Loreto entre los años 2003 – 2016 en el marco de la ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 y 29763, acota que los que Maynas cuenta con un total de 185 (73 %) concesiones otorgadas y 69 (27%) están distribuidas entre las otras provincias de la región. A diciembre del 2016, solo existen 46 concesiones forestales vigentes, 208 se encuentran en estado de no vigentes, caducadas y en Proceso Administrativo, por tanto, no están en operación.

La producción de madera en troza de la región Loreto entre los años 2003 - 2016 llega a 3 698 295 m³, siendo el promedio anual de 211 257,75 m³ (38 %) de la producción total promedio. Las especies de mayor extracción entre los años 2004 – 2016 fueron la cumala, lupuna, capirona y cedro.

Las especies de mayor volumen aserrado entre los años 2004 – 2016 fueron la cumala, cedro, lupuna, tornillo y bolaina. Las especies de mayor costo de venta fueron las especies cedro con S/.4,21/pt , le siguen las especies azúcar huayo, estoraque, pali sangre y shihuahuaco las que superan los S/.3,00/pt. El costo de regularización para operativizar una concesión es de 5.7/ha considerado muy alto.

1.2. Bases teóricas

(Cubas, 2016, p.10), señala que el “Permiso forestal”, es el acto de naturaleza administrativa mediante el cual la Autoridad Forestal y de Fauna Silvestre otorga derechos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en tierras de propiedad privada, bosques secundarios y de plantaciones forestales y en bosques locales (Artículo 3 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante DS 014-2001-AG). Entre las modalidades de manejo y aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, otorgadas por el estado a través de permisos, y supervisados por el OSINFOR, se encuentran:

Permisos para el aprovechamiento de productos forestales en tierras de propiedad privada.

Permisos para el aprovechamiento de productos en tierras de comunidades nativas y campesinas.

A baja escala.

A mediana escala.

A alta escala.

(Valles, 2017, p. 19), manifiesta que el concepto de permisos forestales, señala que, es un tipo de título habilitante; dicho acto administrativo es otorgado por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, que para el presente trabajo recae en aquellos otorgados por el Gobierno Regional de Loreto. Asimismo, es necesario precisar que existe dos tipos de permisos forestales, los otorgados en

predios privados y los otorgados en tierras de comunidades nativas y campesinas.

El Artículo 66, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, señala que para el acceso a los recursos forestales y de fauna silvestre en tierras de comunidades nativas y campesinas, sean tituladas, posesionadas o bajo cesión en uso, la comunidad solicita permiso de aprovechamiento a la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, acompañando el acta de la asamblea comunal y el plan de manejo. Dicha acta acredita la representatividad del solicitante y el acuerdo del plan de manejo. Para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, el plan de manejo se basa en la zonificación interna aprobada por la asamblea comunal. En esta zonificación se determina el área destinada a producción permanente de madera o bosque comunal de producción.

No requiere ningún permiso el aprovechamiento para uso doméstico, autoconsumo o fines de subsistencia ni para actividades de ecoturismo.

El reglamento establece las condiciones para el otorgamiento de permisos de acuerdo a la intensidad de uso, así como la escala apropiada que no requiere permiso de aprovechamiento

El Artículo 75, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, señala que los Bosques en comunidades nativas, Son los bosques que se encuentran en el interior de las tierras de las comunidades nativas, cualquiera sea su categoría de capacidad de uso mayor o tipo de bosque o ecosistema, de conformidad con el artículo 89 de la Constitución Política del Perú.

El aprovechamiento por parte de estas comunidades de los recursos forestales y de fauna silvestre requiere permiso otorgado por la autoridad regional forestal y

de fauna silvestre, a excepción de las actividades consideradas en el artículo 81 referido al uso de los recursos forestales y de fauna silvestre con fines domésticos, de autoconsumo o subsistencia.

El manejo forestal de los bosques comunales que realizan las comunidades nativas se efectúa con autonomía, conforme a su cosmovisión y con planes de manejo, de acuerdo a lineamientos aprobados por el Serfor que incorporen sus valores culturales, espirituales, cosmovisión y otros usos tradicionales del bosque, así como el control de la actividad por la propia comunidad y por el sector correspondiente.

Quiros y Finingan (1994, 121. p), Sostienen que existen un marco técnico para el manejo de los bosques tropicales naturales, y uno de los objetivos es demostrar la existencia de este marco técnico, señalando que no solo es la viabilidad técnica la que posibilita la puesta en marcha, se manejan bosques tropicales en regiones y países donde las condiciones de mercado han evolucionado hasta el punto de que el manejo es económicamente atractivo, en términos generales de esta evolución de mercado se da dentro de un contexto de demanda creciente y oferta decadente.

Corpouraba (2005, 35 p), Sostiene que el Plan de Manejo forestal deberá contener información general de los recursos naturales existentes. El área a intervenir deberá contar con información detallada, conforme lo señala el reglamento.

Tratándose del plan de manejo forestal, este deberá ser elaborado por un ingeniero forestal, un ingeniero agrónomo especializado, o un profesional

relacionado con las ciencias forestales que acredite, además, estar en posesión de un posgrado en dichas ciencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA – INRENA (1997, p. 25), Sostienen que un plan de manejo forestal puede hacerse sostenible económicamente de diversas formas, dependiendo de los recursos que involucre, de la intensidad de intervención o aprovechamiento, de las tecnologías aplicadas del mercado, etc.

El logro de la sostenibilidad económica puede resultar más difícil en bosques aislados del mercado, con poca o ninguna posibilidad de acceso y transporte.

Es muy difícil que la sostenibilidad económica de un bosque mixto tropical puede basarse únicamente en la silvicultura de 263 especies de alto valor comercial que representan sacas permisibles muy limitadas. Un diseño silvicultural de esta índole significa, en el largo plazo, la conversión hacia rodales casi homogéneos, con la consiguiente pérdida de más del 90% del potencial maderable de las otras especies.

1.3. Definición de términos básicos

Bosques de Producción Permanente: la finalidad principal es concentrar en dichas superficies la producción forestal de madera y otros recursos forestales en forma sostenible y permanente, a fin de que su manejo continuado en el tiempo permita a los titulares, luego de los años, regresar a ellas y volver a aprovecharlas. (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, 2001, p. 35)

Comunidades Nativas: Son miembros de una Comunidad Nativa los nacidos en el seno de la misma y aquellos que, habiendo nacido en otras comunidades, residan en ella en forma permanente, así como los que sean incorporados a la Comunidad y que reúnan los requisitos que señale el Estatuto de Comunidades Nativas. (Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva Decreto Ley N° 22175. Art. 1)

El Plan de manejo forestal: Es el conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible (Art. 3.61° del DS N°. 014-2001-AG).

Infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre: La violación de las normas que contiene la Ley, su reglamento y demás disposiciones que emanen de ellos, constituyen infracciones administrativas y son sancionadas por el INRENA, salvo en los casos de los contratos de concesiones forestales con fines maderables, en los que el OSINFOR sanciona las infracciones derivadas del contrato de concesión y planes de manejo respectivos (Art. 362° DS N°. 014-2001-AG).

Organismo Supervisor de los Recursos Forestales Maderables (OSINFOR): entidad supervisora y controladora del manejo de los permisos forestales maderables, dependiente del Ministerio de la Presidencia, pero dotada de autonomía funcional, técnica y administrativa. (Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, 2001, p. 35)

Permisos forestales: Acto de naturaleza administrativa por el cual la autoridad competente otorga derechos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales, en bosques en tierras de propiedad privada, en bosques secundarios, en plantaciones forestales y en bosques locales. (SINAC-FAO, 2005, p. 12)

Abastecimiento de materia prima: Actividad dirigida a extraer madera rolliza del bosque con la finalidad de suministrar a las empresas industrias u otras entidades tratando de que estas mantengan la continuidad de la producción (Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; 2013, p. 25).

Sostenibilidad de los bosques: sostenible de los bosques implica utilizarlos y cuidarlos de manera que se puedan satisfacer las necesidades y al mismo tiempo protegerlos para el futuro. (Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (2013, p. 34).

CAPITULO II. METODOLOGÍA

2.1. Diseño metodológico

La investigación es de tipo cualitativo, por lo que la investigación está basada en el estudio del caso propuesto, es decir conocer la incidencia de la nueva ley forestal 29763 en las comunidades nativas de nuestra región amazónica con énfasis en la extracción forestal mediante la modalidad de permisos forestales.

2.2. Diseño Muestral

Procedimiento para la recolección de datos

Fuentes de información primaria

En una primera etapa se revisó la información de tipo primario, para ello se utilizaron testimonios, o evidencias directas del tema en estudio, es decir recolecto recursos escritos existentes, así como también orales provenientes de las personas directamente involucradas toda esta información de primera mano fue depositados en una base de datos para su posterior análisis.

Fuentes de información secundaria

Las fuentes de información secundaria, estuvieron basadas en textos de hechos reales como comentarios o análisis del tema. Una fuente secundaria es normalmente un comentario o análisis de una fuente primaria.

Entrevistas

Con el fin de tener una visión más clara y compartida de las bondades y limitantes que presentan las políticas, leyes y normativas en el manejo y aprovechamiento forestal en el país y de la región, se realizaron entrevistas a funcionarios de las diversas instituciones públicas quienes son los encargados de la administración y control del manejo y aprovechamiento forestal. Además, se entrevistaron a técnicos forestales independientes dedicados a formular y tramitar planes de manejo forestal. Esta información permitió retroalimentar lo revisado en las leyes y además, conocer los puntos de vista de decisores y tramitadores sobre la existencia y aplicación técnica de políticas, leyes y normativas actuales en el manejo y control del aprovechamiento forestal del país. Seguidamente, se procedió a realizar el análisis crítico sobre los aspectos relevantes (bondades y limitantes) que inciden en la comunidad.

De la misma manera se procedió con los Apus, mujeres y hombre de las comunidades

Así mismo la investigación estuvo basada en los siguientes ítems:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Diagnóstico de la realidad de las comunidades nativas de la región Loreto
- ✓ Incidencia de la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763
- ✓ Análisis comparativo con las dos anteriores leyes forestales 21147 y 27308
- ✓ Condiciones del marco político del país respecto al tema

- ✓ Cadena de valor de los productos extraídos
- ✓ Análisis de la información
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones

2.3. Procedimiento de recolección de datos

Obtenida la información, estas fueron procesadas y analizadas debidamente y con los resultados obtenidos, se elaboró el informe final, el que fue presentado a los jurados de la presente tesis.

Aspectos éticos

Se tuvo en cuenta las normas que rigen la investigación científica, considerando que se respeta el uso de la información como referencias bibliográficas, autoría de otros investigadores (no al plagio) y todo estará basado en la veracidad de la información.

CAPITULO III RESULTADOS

3.1. Antecedentes

Ley de Comunidades nativas y .de Promoción Agropecuaria de Regiones de Selva y Ceja de Selva, Decreto (Ley N ° 20653, 1974), que establece en sus considerandos la promoción del desarrollo integral de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, demanda como elemento básico la instauración de un ordenamiento de los derechos de propiedad, uso y trabajo de la tierra concordante con los principios de la Reforma Agraria, derogando de esta manera a la ley 1220, en mayo del año 1978 se promulga la ley.

(Decreto Ley 22175, 1978). Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva, promulgada en mayo de 1978 indica en sus considerandos que bien la anterior ley ha permitido un avance significativa sin embargo conveniente perfeccionar este dispositivo legal incorporando en él criterios que permitan optimizar la rentabilidad social, económica y ecológica del uso de la tierra y que determinen la expansión de la frontera agraria en la Selva y Ceja de Selva que por otra parte el Plan de Gobierno Túpac Amaru contiene lineamientos de política expresamente referidos a las regiones de Selva y Ceja de Selva que, para su aplicación, deben estar consignados en el ordenamiento legal vigente

Que la existencia legal y personería jurídica de las comunidades indígenas se halla reconocida por la constitución del estado: Que es necesario dictar normas que garanticen los derechos de las Comunidades Nativas de las regiones de selva y ceja de selva tanto en lo que se refiere a su organización, cuanto a la formación de entidades asociativas de carácter local, regional y nacional: los que por sus valores humanos y culturales, su situación

geográfica, así como por su importancia demográfica deben constituirse en protagonistas del desarrollo en el Oriente Peruano, esta ley se inicia con el proceso de titulación de tierras de comunidades , , se fundó el Comité de Coordinación de las Comunidades nativas de la Selva Peruana : (COCONASEP) liderados por el Consejo Aguaruna Huambisa (CAH), por la Central de Comunidades nativas de la Selva Central (CECONSEC) y la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali(FECONAU), en el año 1971 se fundó la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDASEP)., La década de los 80 se caracterizó por dar inicio a la difusión de sus demandas ante la sociedad como también se preocupó por el acercamiento al estado en sus diferentes instituciones, en esta década se liberó a los pobladores Asháninkas, quienes se mantenían esclavizados por ex hacendados diversos que lo llevo a lograr el Premio Nobel Alternativo de la Paz en el año 1986, dos años ,as tarde en el 1988 se da inicio a la implementación del Programa de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía Peruana.

Entre los años 2008 y 2009 se aprobaron numerosos decretos legislativos dirigidos a parcelar y privatizar los territorios indígenas, desencadenando actos de protesta en diferentes partes del país que culminaron en el llamado Baguazo.

(AIDESAP, 2018, pp 85 - 90), En su informe titulado Situación de los pueblos en aislamiento y contacto inicial en la Amazonía Peruana, sostiene que el estado peruano en el 2018, después de más de 13 años de la presentación de las solicitudes de creación de las reservas indígenas Yavari -Tapiche, Yavarí- Mirim y Sierra del Divisor Occidental, ha reconocido la existencia de

estos pueblos en situación de aislamiento. En la actualidad se encuentra en la fase de elaboración de los estudios adicionales de categorización correspondientes. Asimismo, después de casi 20 años de haber sido solicitada la propuesta de Reserva Indígena Kakataibo (sur y norte), se han presentado avances de los resultados de los estudios adicionales de categorización. Estas son algunas de las acciones que, a pesar de los años de espera, consideramos positivas.

3.2. Diagnóstico de las Comunidades Nativas de la región Loreto

(INEI. 2018. p,23), En Perú existe un total de 2703 comunidades indígenas y 44 pueblos indígenas u originarios de acuerdo al último censo del año 2017, en el censo del año 1993 solo se registraron 1458 comunidades nativas y 48 pueblos indígenas u originarios, en el censo del año 2007 se registró un aumento del 22,49 % llegando a 1786 comunidades nativas y pueblos indígenas u originarios 6,25 % de incremento de pueblos indígenas u originarios llegando a 51, en el 2007 continúan incrementándose las comunidades nativas sin embargo hubo una baja de los pueblos indígenas u originarios, es de suponer que en los censos anteriores no se registraron todas las comunidades indígenas y hubo una mala información respecto a los pueblos indígenas. (Cuadro 01).

Cuadro N° 01: Comunidades nativas y pueblos indígenas según censo

AÑO	C.NN CENSADAS	PUEBLOS INDIGENAS O ORIGINARIOS
1993	1458	48
2007	1786	51
2017	2703	44

La región Loreto de acuerdo al último censo del año 2017, cuenta con un total de 1170 comunidades nativas registradas en todas sus provincias, siendo un total de 2703 comunidades registradas en todos los departamentos del Perú, lo que permite afirmar que el 43,2 % de las comunidades nativas se encuentran en la región Loreto, Ucayali y Amazonas cuentan también con un importante número de comunidades pero solo llegan al 14,2 % y 13,4 % del total 2703 (100 %).

3.3. Conflictos entre los madereros y las comunidades indígenas

Los enfrentamientos entre los comuneros y extractores madereros se han hecho común en los últimos tiempos, los extractores madereros firman contratos de extracción de madera con las comunidades nativas mediante la modalidad de PERMISOS dentro del marco de la Ley tal como lo establece los artículos 66 y 83 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, Griffiths, en su artículo titulado Perú: La explotación ilegal y destructiva continúa devastando amazonia peruana, sostiene que la aplicación de estrategias turbias y manipuladoras para lograr el acceso a los recursos de las Comunidades Nativas. Tanto los leñadores como las firmas madereras suelen inventar acuerdos escritos informales o firmar contratos formales con los

líderes comunitarios sin conocimiento ni consentimiento del conjunto de la comunidad. En muchas de éstas no existen estructuras colectivas eficaces para la toma de decisiones, y los madereros se aprovechan de esta debilidad para hacer tratos con individuos o grupos reducidos.

Afirmaciones totalmente sesgadas, y de acuerdo a las investigaciones realizadas y a las experiencias de extractores antiguos esta corrupción se origina cuando los servidores públicos promueven pagos extraoficiales de dinero para lograr mayores volúmenes de madera sin el control respectivo, así mismo las ONGs ambientalistas están al acecho de estos acontecimientos para luego comunicar a los comuneros quienes alimentados por estas organizaciones promueven conflictos que en muchos nos han llevado a la pérdida de vidas humanas.

Griffiths. En octubre del mismo año, el gobierno creó la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal en el Perú, la cual elaboró luego un plan de acción en este sentido. Se organizaron mesas redondas nacionales y regionales sobre política forestal, durante las cuales el gobierno solicitó propuestas sobre cómo combatir la tala ilegal. Se han aprobado numerosos decretos y resoluciones gubernamentales para reglamentar las actividades madereras, sancionarlas cuando son ilegales e investigar los casos de corrupción.

A pesar de todos los compromisos formales y de todos los decretos, resoluciones, leyes y planes de acción, muy poco se ha hecho en realidad. El gobierno tiene más de 50 puestos de vigilancia en la región amazónica, pero éstos no son efectivos debido a los funcionarios corruptos que permiten el

tráfico de troncos robados y madera aserrada a cambio de soborno, centralismo limeño viene generando serios problemas de corrupción ya que en el argot criollo se comenta que protege a grandes empresarios de la actividad maderera convirtiéndose los gobiernos regionales en simples observadores o de lo contrario pasan a formar parte del engranaje de la corrupción establecido desde hace muchos años.

3.4. Leyes forestales para la extracción de madera en troza

Ley 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, promulgada en el mes de mayo del año 1975 siendo presidente de la república el General Juan Velasco Alvarado contempla en su artículo 30, la extracción de madera de los bosques de comunidades nativas con fines comerciales e industriales y el artículo 31, establece el uso de contratos forestales para la extracción debiendo ser las áreas menores a 100 000 ha con no más de diez años de duración, con carácter de intransferible, luego viene la ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 contempla en el artículo 12, la exigencia de que las comunidades nativas deberán contar con su Plan de Manejo aprobado por el INRENA, de acuerdo a los requisitos que señale el reglamento, a fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos y la última ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, en su artículo 15 ya contempla la inclusión de dos directores nativos en el consejo directivo del Serfor, en el artículo 75, establece todo un capítulo referido a bosques en tierras de comunidades nativas

3.5. Permisos otorgados

3.5.1. Permisos otorgados para la producción de madera en trozas de la Comunidades nativas

Las comunidades nativas realizan extracción maderera bajo el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763, en la presente ley el artículo 69.

Otorgamiento de permisos forestales en predios privados que a la letra dice:

La autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga permisos de aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuenten con bosques naturales de cualquier categoría o bosques secundarios, previa aprobación del plan de manejo forestal cuya información será sujeta a verificación. Dos o más predios vecinos pueden presentar un plan de manejo forestal consolidado., así mismo el artículo 83, brinda apoyo a las comunidades nativas en caso de firmar contratos con terceros, a la letra dice: Artículo 83. Asistencia del Estado a las comunidades en contratos con terceros y responsabilidad solidaria de las partes.

A solicitud de la comunidad, el Estado, a través de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, asiste a la comunidad en la negociación de contratos con terceros, a través de lo siguiente:

- a)** Provisión de información para que evalúe las condiciones del contrato.
- b)** Verificación de que el contrato ha sido aprobado por la asamblea comunal.

Si la comunidad lo estima conveniente, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre remite copia del contrato al SERFOR y a la correspondiente organización regional indígena.

Los terceros que realicen aprovechamiento forestal en tierras comunales son responsables solidarios con las comunidades por el debido cumplimiento de la legislación forestal y de fauna silvestre

En el cuadro 02, figura 01, se observan que en los últimos cinco años comprendidos entre el año 2016 hasta lo que va del año 2020 se han otorgado 163 permisos forestales para la extracción de madera, los que abarcan un total de 338 152,44 ha, se han otorgado en las siete provincias de la región Loreto, si establecemos un promedio podemos decir que se han otorgado en promedio anual 33 permisos con 67 330, 48 has, así mismo se observa que el año de expedición de mayor número de permisos fue el 2018 habiéndose otorgado 74 permisos con 138 070,87 ha, el año 2019 bajo a 52 permisos con 103 179.01 ha

También se observa que la provincia que alcanzo el mayor número de permisos fue la provincia de Requena quien en los cinco años de estudio alcanzo la cifra 42 permisos con solo 60 753 ha, el segundo lugar lo ocupa Alto Amazonas con 41 permisos forestales con 79 161,3 ha, en cambio las provincias que otorgaron menor número de permisos fueron Ramón Castilla y Maynas con 7 y 9 permisos y 32 736,0 ha y 15 760,90 ha en forma respectiva.

Cuadro N° 02: Permisos (ha), otorgados en la región Loreto entre los años 2016 al 2020

Año	Alto Amazonas		Daten Marañón		Loreto		Ramón Castilla		Maynas		Putumayo		Requena		Total	
	Permisos	Ha	Permisos	Ha	Permisos	Ha	Permisos	Ha	Permisos	Ha	Permisos	Ha	Permisos	Ha	permisos	Ha
2016	1	2505,64													1	2505,64
2017	0	0	3	7848	5	31014,14	0	0	0	0	0	0	3	8904,2	11	47766,49
2018	16	22284,1	3	13831	15	69354,71	1	10094,9	0	0	18	8190,6	21	14316	74	138070,87
2019	14	26257,7	6	12487	1	1303,54	6	22641,2	6	6925,79	7	4826,2	12	28738	52	103179,01
2020	10	28113,8	0	0	3	247,32	0	0	3	8835,12	3	639	6	8795,2	25	46630,43
Total	41	79161,3	12	34166	24	101919,7	7	32736,1	9	15760,9	28	13656	42	60753	163	338152,44
Promedio	8,2	15832,3	2.4	6833,1	4.8	20383,94	1.4	6547,23	1.8	3152,18	5.6	2731,2	8.4	12151	32.6	67630,48

Figura N° 01: Número de permisos forestales en comunidades nativas entre los años 2016 al 2020 en la región Loreto

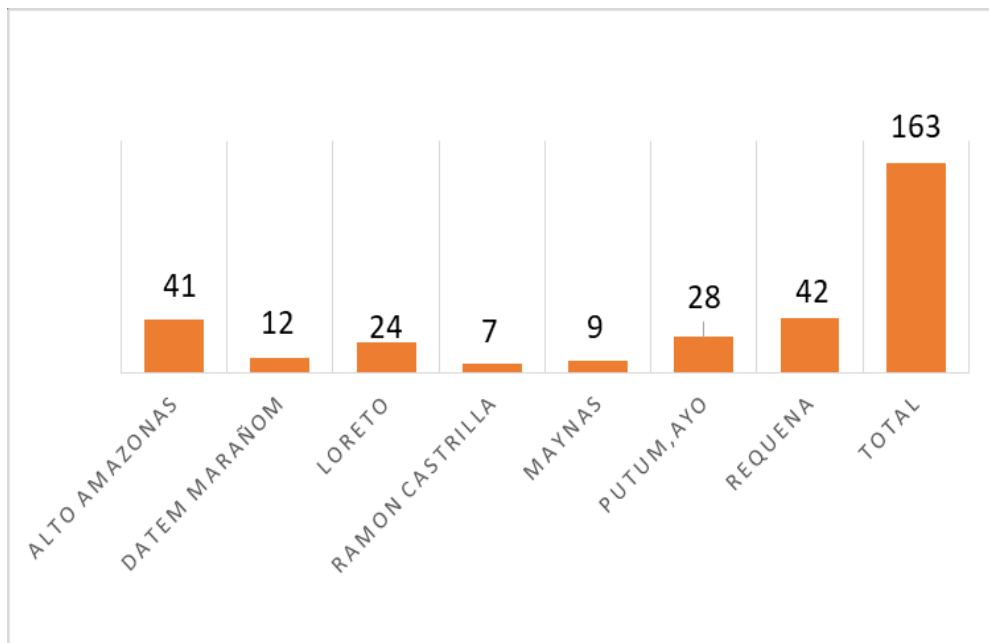
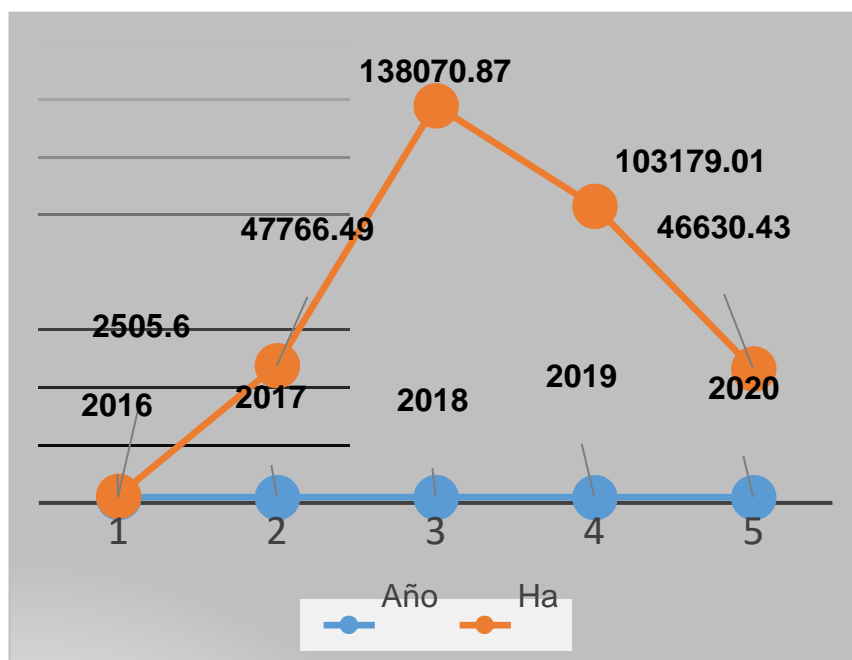


Figura N° 02: Número de ha otorgados a permisos en comunidades nativas en el año 2016 al 2020 en la región Loreto



Cuadro N° 03: Permisos autorizados en comunidades nativas y predios privados en la región Loreto entre los años 2004 al 2020

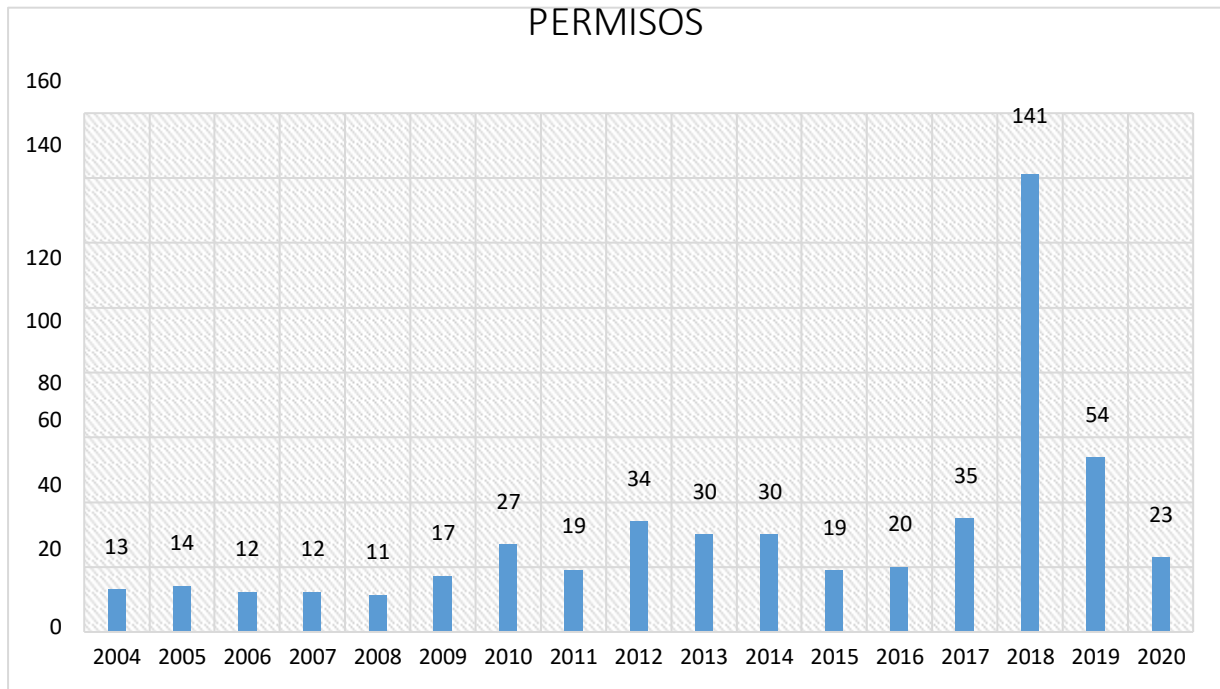
COMUNIDADES NATIVAS	AÑOS																	Total General
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
	13	14	12	12	11	17	27	19	34	30	30	19	20	31	141	54	23	
ALTO AMAZONAS	8		3	6	4	3	7	6	8	10	8	10	10	3	34	14	8	142
DATEM DEL MARAÑÓN																		
LORETO	1	6	2		2	1	4	2	5	4	5	2		5	27	1	3	70
RAMON CASTILLA	1	3	4	4	3	1	3	4	4	3	8		4	4	5	6		57
MAYNAS	3	5	3	2	1	11	9	7	17	10	9	4	4	8	12	6	3	114
PUTUMAYO															18	7	3	28
REQUENA							1			3			1	11	41	12	6	75
UCAYALI					1	1	3					3	1	1	1			11
PREDIOS PRIVADOS	82	54	41	51	187	195	183	135	83	91	47	56	45	139	117	139	57	1702
ALTO AMAZONAS	12	7	14	18	40	10	17	33	8	18		1			23	15	2	218
DATEM DEL MARAÑÓN															2	15		17
LORETO	2	4		4	2	1	4	8	1	4	4	4	3	9	32	3	3	88
RAMON CASTILLA	1	1	3	2		1	1			1		1	1		15	58	37	122
MAYNAS	23	10	19	4	5	10	8	8	13	5	5	7	4	8	19	13	4	165
REQUENA	11		4	1		6	31	39	49	8	27	3	5	25	8	35	11	263
UCAYALI	33	32	1	22	140	167	122	47	12	55	11	40	32	97	18			829
Total General	95	68	53	63	198	212	210	154	117	121	77	75	65	174	258	193	80	2213

En el cuadro N° 03, se observa los permisos otorgados a las Comunidades nativas y predios privados desde el año 2004 al año 2020, en la que el acumulado de permisos en comunidades nativas fue de 511 y el acumulado de permisos en predios privados fue de 1702.

En cuanto a permisos en comunidades nativas el año 2018, se otorgó el mayor número de permisos de 141 permisos mientras que el año de menor número de permisos otorgados fue en el año 2008 con solo 11 permisos.

En la figura 03, se puede observar el comportamiento del crecimiento del número de permisos otorgados, observándose que entre los años 2004 al 2011 se mantuvo más o menos estable el crecimiento, partiendo desde 13 permisos otorgados a 19 permisos en el año 2011, a partir del año 2012 también se observa un comportamiento estable entre 34 permisos para el año 2012 hasta 35 en el 2017, es en el año 2018 a la fecha hubo un crecimiento irregular habiendo llegado en el año 2019 a 141 permisos otorgados, lo que supera en seis veces más el promedio por año que fue de 23 permisos por año sin contar el año 2019.

Figura N° 03: Número de permisos otorgados por año entre 2016 al 2020



3.5.2. Producción de madera en todas las modalidades en la región

Loreto

En el cuadro 04, se observa la producción de madera en troza en la región Loreto mediante todas las modalidades entre los años 1987 al 2019, en el que los años de muy baja producción fueron en 1991 y 1992 con solo 86 400 m³ y 54 300 m³ respectivamente, y los años de mayor producción fueron el 2015 y 2019 con 903 900 y 825 600 m³ respectivamente, se observa además continuas caídas y subidas de las producción durante los años de información recolectada.

Cuadro N° 04: Producción madera en troza de la región Loreto 1987 - 2019

N°	AÑO	M ³	N°	AÑO	M ³
1	1987	228,1	18	2004	337,7
2	1988	184,2	19	2005	499,9
3	1989	124,8	20	2006	457,7
4	1990	117,6	21	2007	656,6
5	1991	86,4	22	2008	640,9
6	1992	54,3	23	2009	534,0
7	1993	114,0	24	2010	637,6
8	1994	214,7	25	2011	744,3
9	1995	192,8	26	2012	802,2
10	1996	188,9	27	2013	713,8
11	1997	227,5	28	2014	845,1
12	1998	237,4	29	2015	903,9
13	1999	207,8	30	2016	649,6
14	2000	294,8	31	2017	536,6
15	2001	242,4	32	2018	354,9
16	2002	240,3	33	2019	825,6
17	2003	274,6	34	2020	0

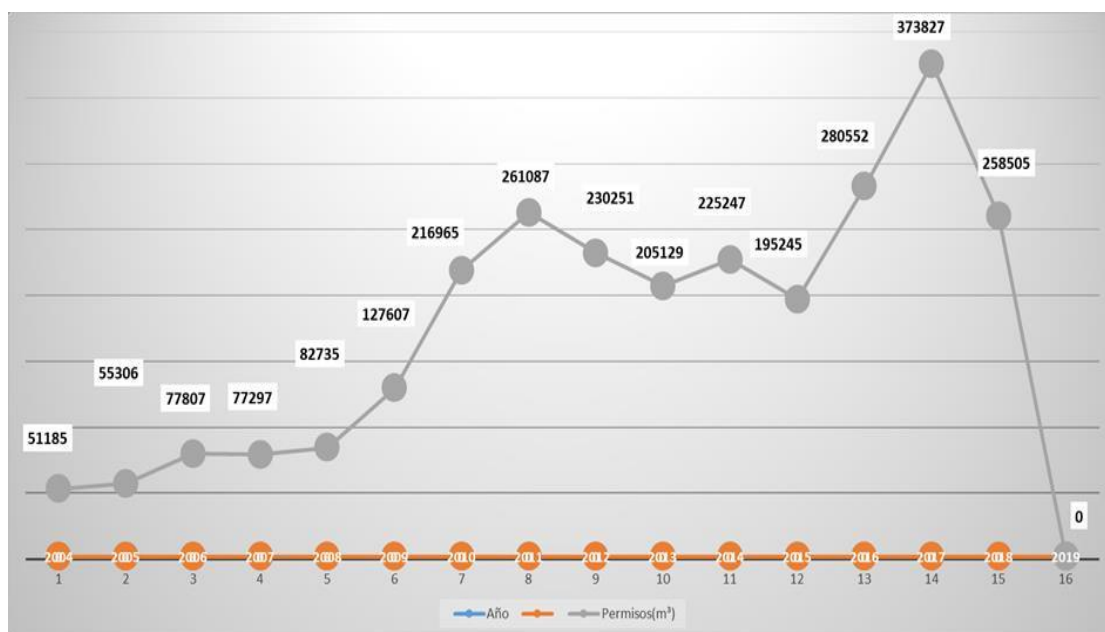
3.5.3. Producción de madera en troza mediante modalidad de Permisos

En el cuadro 05, figura 04, se muestra el volumen de madera en troza extraído mediante la modalidad de permisos forestales entre los años 2004 al 2018 referente al volumen de madera en troza extraído mediante la modalidad de permisos forestales donde se observa el comportamiento su comportamiento el mismo que creció en forma ascendente desde el 2004 hasta el año 2011 llegando a un volumen de producción de 261 965 m³ a partir del 2012 empieza a bajar para luego subir en el hasta el 2014y así con subidas y bajadas hasta el año 2018, como se observa es una curva estadística muy inestable.

Cuadro N° 05: Producción de madera en troza mediante modalidad de Permisos en la región Loreto 2004 - 2018

Año	Producción Permisos(m³)
2004	51185
2005	55306
2006	77807
2007	77297
2008	82735
2009	127607
2010	216965
2011	261087
2012	230251
2013	205129
2014	225247
2015	195245
2016	280552
2017	373827
2018	258505
Total	2718745
Promedio	181250

Figura N° 04. Producción de madera en troza mediante modalidad de Permisos en la región Loreto 2004 - 2018



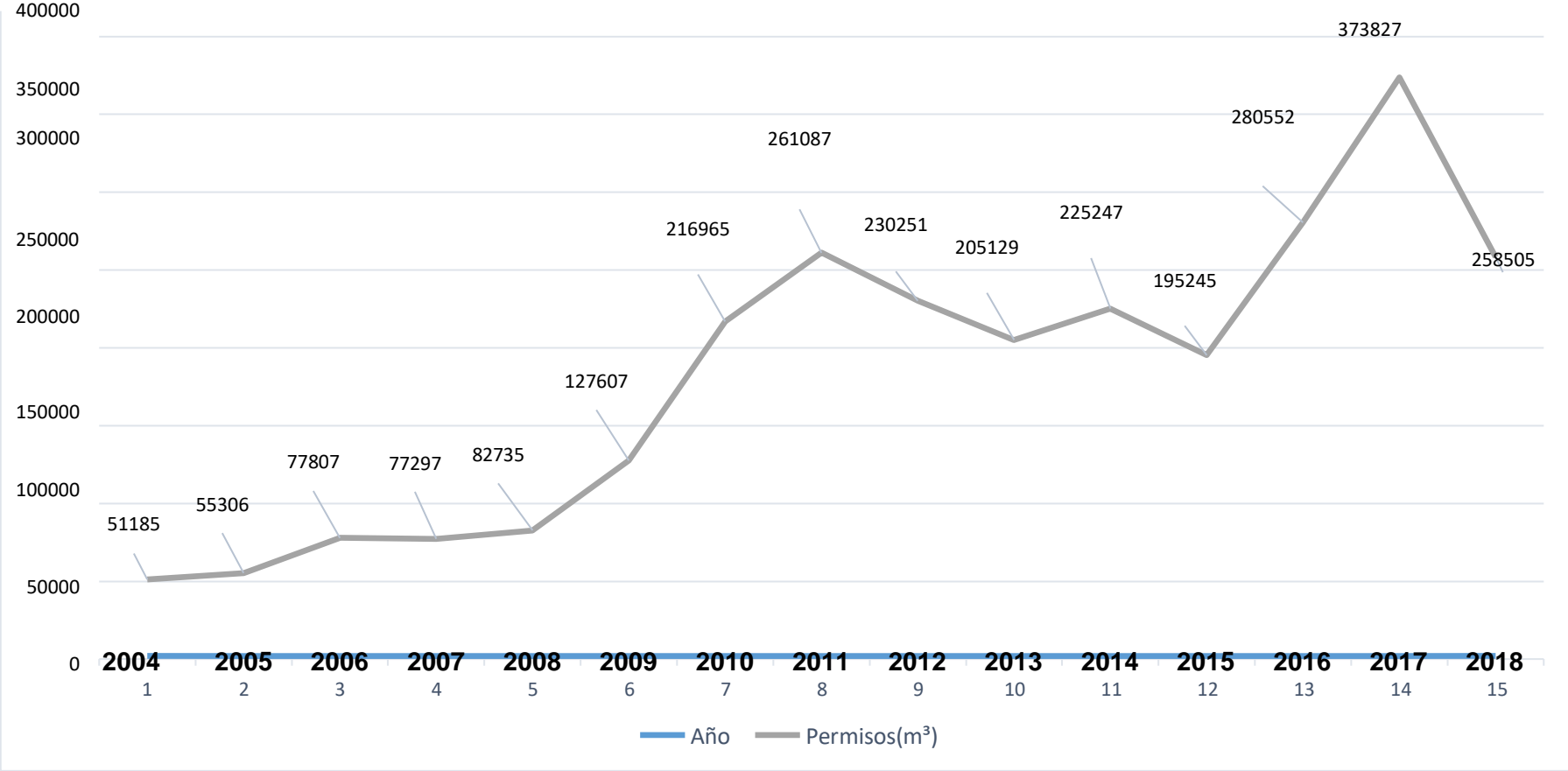
3.5.4. Cuadro comparativo entre la producción total de madera en troza en la Región Loreto y permisos forestales

Respecto a la producción total de la madera en troza en la región Loreto comparada con la producción de los permisos en la región Loreto comparada con la producción de permisos forestales se observa que entre los años 2004 al 2019 la modalidad de permisos forestales ha logrado abastecer a la industria forestal y otras actividades en el 30,19 %, siendo el mejor año de contribución el año 2018 que alcanzo el 72,82 %, el año anterior 2017 también fue muy importante ya que alcanzo una contribución del 69,66 %de contribución (Cuadro 06, figura 05).

Cuadro N° 06: Cuadro de contribución en porcentaje alcanzado por la Modalidad de permisos a la producción total

Año	Producción Total.(m³)	Producción Permisos(m³)	%
2004	315869	51185	16,20
2005	499920	55306	11,06
2006	457729	77807	17,00
2007	656579	77297	11,77
2008	640858	82735	12,91
2009	534022	127607	23,90
2010	636302	216965	34,10
2011	744335	261087	35,08
2012	802207	230251	28,70
2013	713800	205129	28,74
2014	845100	225247	26,65
2015	924489	195245	21,12
2016	649629	280552	43,19
2017	536613	373827	69,66
2018	354987	258505	72,82
2019	825652	0	0,00
Total	10138091	2718745	452,90
Promedio	675873	181250	30,19

Figura N° 05: Cuadro de contribución en porcentaje alcanzado por la Modalidad de permisos a la producción total



CAPITULO IV. DISCUSION

En el presente trabajo de investigación muestra que las comunidades nativas de nuestra región amazónica cuentan con leyes de carácter nacional, así como tratados internacionales que protegen su bienestar social y calidad de vida, siendo el bosque uno de los recursos más importantes para la supervivencia y desarrollo del ser humano, el gobierno peruano aprueba la extracción de recursos maderables como no maderables mediante la ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 como también da las condiciones necesarias para desarrollar empresas dedicadas al aprovechamiento de los recursos forestales, nuestros pobladores integrantes de las diferentes comunidades no han logrado hasta la fecha su desarrollo como sociedad, continúan viviendo en la pobreza y pobreza extrema no han logrado niveles de educación y formación que les permita gerenciar los diferentes recursos que del bosque se pueden extraer y aprovechar debido al abandono de estas comunidades por parte del estado en sus tres niveles de gobierno.

A pesar de tal situación las comunidades nativas dirigidas por los APUS, comercializan sus productos sobre la base de la ley Forestal y de Fauna Silvestre utilizando la modalidad de aprovechamiento del bosque por terceros condición claramente tipificada en la legislación vigente esta modalidad permite a las comunidades nativas firmar contratos con terceras personas naturales o jurídicas para hacer aprovechamiento de los recursos maderables existentes en sus bosques, dado el escaso conocimiento de los APUS o autoridades de las comunidades estas son

burladas por los terceros que participan logrando contratos o pactos favorables solo para ellos y mas no para la comunidad.

Resultados similares se encontraron en las encuestas realizadas a los APUS de las comunidades y a personas dedicadas a la extracción forestal, mencionan que con la puesta en marcha la nueva ley forestal se ha hecho más difícil extraer la madera debido a que requiere de muchos requisitos en la formalización, por lo que indican que con esta ley lo beneficiados son los grandes empresarios. Al respecto, **(Griffithsv, 2019, p.5)**, sostiene que la extracción de la madera de las áreas de comunidades nativas se ve empañada por la aplicación de estrategias turbias y manipuladoras para lograr el acceso a los recursos donde participan los extractores como la empresa privada.

En un estudio realizado por DEVIDA en las comunidades afiliadas a la CART se ha logrado identificar a 18 CCNN afiliadas, involucradas con la actividad forestal, de las cuales 03 Comunidades cuentan con Permiso vigente, 12 han caducado y 03 están en proceso de solicitud de permiso, 09 Comunidades multadas por OSINFOR, de las cuales 05 CCNN han realizado la cancelación en su totalidad, 03 están en situación de apelación y 01 Comunidad se encuentra sancionado sin ningún pago.

Así mismos sostiene que la explotación forestal por parte de los Nativos y colonos tiene carácter extractivo de baja intensidad. Las zonas con masas boscosas aún en los lugares alejados y con difícil acceso por la infraestructura vial y por la fisiografía del medio permanecen naturales. Pero las forestaciones que se encuentran muy cercanos a las orillas de los ríos son constantemente explotadas ya sea en forma clandestina y con

permisos obtenidos autorizados por INRENA de selva central, por parte los grandes empresas madereros, que viene realizando extracción intensiva, para mercado local, nacional e internacional (exportación de las especies más finas) como es: Caoba, cedro quina quina y otros (DEVIDA. 2015, pp, 10 - 36).

La problemática de comercialización que mencionados anteriormente es muy similar a la estudiada en la presente investigación, si existe alguna diferencia en los expresado los investigadores estaría que en el caso de Griffithsv que habla de estrategias ya organizadas, nosotros consideramos que son las condiciones normales del mercado donde están involucrados todos los actores, DEVIDA habla de una problemática similar a la ya explicada.

La legislación es otro de los grandes problemas de las comunidades nativas, el mal comportamiento del estado al tratar de convertir las tierras de aptitud forestal a tierras de uso agrícola, tal como lo estipula el decreto legislativo 1064, así como también decreto legislativo 1090 dado en el 2008 que facilitaba a los inversionistas extranjeros el uso de tierras forestales para biocombustibles y que su imposición causó la perdida de muchas vidas con el famoso BAGUASO siendo presidente de la republica Don Alna García Pérez y la primer ministro Mercedes Aráoz quien quedo marcada profesionalmente por habersele encontrado responsabilidad política.

(Durujanii. M. Barandiarán. A & Dourojeanni. D. 2008. p.p, 104 - 105), Sostienen que es indudable el creciente interés que ha surgido en el país en torno a los biocombustibles por parte de inversionistas nacionales y

extranjeros, lo cual ha generado varias cuestionables iniciativas del Poder Ejecutivo para “facilitar” las tierras necesarias para el desarrollo de estas actividades e inversiones, principalmente en la Selva. La más reciente, la aprobación del Decreto Legislativo 1090 a mediados del 2008, que amparándose en la necesidad de adecuar nuestro marco legal al TLC con EEUU generó un gran rechazo y conflicto por parte de las poblaciones indígenas amazónicas y que terminó en la pérdida de varias vidas humanas en los lamentables sucesos de Bagua, a través de este decreto legislativo, se excluían a las plantaciones forestales y a las tierras cuya capacidad de uso mayor sea de producción forestal de la definición de recursos forestales, y asimismo, excluía a las tierras del Estado cuya capacidad de uso mayor sean forestales con bosques o sin ellos del concepto de Patrimonio Forestal, perdiendo de esta manera estas tierras el carácter jurídico de recursos naturales.

Hay que considerar que en el caso de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre esta ha sido cambiado cuatro veces en 25 años, así tenemos que la ley 21147 Ley Forestal y de Fauna Silvestre fue reemplazada por la Ley 27308 en el año 2000, después de ocho años se dio el Decreto Legislativo 1090 que fue reemplazado de en muy poco tiempo debido a los problemas que venía originando , se reemplazó por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 que esta que viene aplicándose a la fecha, estos cambios han generada desaliento y abandono de las actividades forestales por parte de los interesados.

Lo antes indicado es solo un ejemplo de la seria inestabilidad jurídica que sufre nuestro sector y estos podrían deberse a malos funcionarios de la

administración pública sin conocimiento del tema o corrompidos por el entorno en que se movilizan considerando el interés de empresarios con capitales nacionales o extranjeros.,

En cuanto a los permisos forestales en comunidades nativas podemos observar que estos se han mantenido en un número mas o menos estable entre el 13 en el año 2004 hasta 35 en el año 2017, es en el año 2018 que estos suben en forma acelerada llegando a 141 en el año 2019 se extendieron 54 permisos y en los que va del año 2020 estamos en 23 permisos (Figura 03).

El número importante de permisos otorgados en el año 2018 explica el porqué del crecimiento de la producción de madera en trozas en el año 2019 la que llegó a 825 652.63 m³.

En cuanto a la producción de madera de las comunidades nativas (Kometer, 2013, p.p. 41, 42), sostiene que en el año 2013 de acuerdo a la modalidad de aprovechamiento, el mayor porcentaje de madera rolliza producida en la Región, correspondió a las concesiones con 66%, seguido por los permisos con 24%, entre ambas abarcan el 90% del total,

Si revisamos el cuadro 6 de producción de madera en troza de los permisos forestales procedente de las comunidades nativas se observa que la producción se mantiene estable entre los años 2004 al 2008, para luego incrementarse hasta el año 2011, luego mantenerse estable hasta el año 2015, entre los años 2016, 2017 y 2018 sube años tras año en forma significativa para luego caer en el año 2018

La pregunta es porque ese comportamiento de la producción observado en figura 05.

La respuesta la encontramos en la legislación forestal, considerando que esta no ha sido diseñada para la realidad de nuestra sociedad vista desde el Angulo del perfil del extractor maderero donde juega un papel importante su realidad socioeconómica, su realidad ambiental ejes elementales para el desarrollo de una sociedad en este caso tan compleja como la amazónica, otro aspecto importante es la presencia de OSINFOR ente guardián de los recursos forestales que durante sus existencia de acuerdo a las funciones concedidas ha ejercido mucha presión sobre los madereros cumpliendo una función sancionadora mas no promotora, tal es el caso de las concesiones forestales, pues ha paralizado un número importante de ellas, ante esta situación los extractores encuentran que una nueva salida para el abastecimiento de madera en las comunidades nativas mediante los permisos forestales orientando sus inversiones hacia ellas logrando los resultados que hoy observamos los continúan basados en la ilegalidad e informalidad debido a la mala legislación.

En el caso de las comunidades nativas se observa con mucha claridad que sus dirigentes y la comunidad en general no se encuentran capacitados para emprender labores de manejo del bosque y actividades empresariales que son las que deciden el desarrollo de una sociedad.

Ivette Sierra Praeli, sostiene en un artículo periodístico publicado en internet sostiene que según análisis de Global Witness, el 60 % de la madera supervisada procedente de las regiones de Loreto y Ucayali, en la selva peruana, tiene origen ilegal una variedad de permisos de tala se

han utilizado para blanquear madera cuyo valor estimado es de 112 millones de dólares, afirmaciones que no tiene mayor sustento debido a que son simples apreciaciones del autor, sin embargo se puede afirmar que son los funcionario públicos quienes promueven la ilegalidad al extender documento sin sustento técnico necesario.

.Por otro lado las ONGs ambientalistas están al acecho de estos acontecimientos para luego comunicar a los comuneros quienes alimentados por estas organizaciones promueven conflictos que en muchos nos han llevado a la pérdida de vidas humanas, también existe demasiada persecución a la gente del sector, por ejemplo solo la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha Contra la Tala Ilegal, organización creada con el propósito de proponer acciones que coadyuven a la lucha contra la tala ilegal, en defensa de los recursos forestales y de fauna silvestre está integrada por doce instituciones del estado entre ellas cuatro ministerios y ocho organismos descentralizados cuyas funciones se confunden entre todas y al final solo existen para el logro de grandes presupuestos lo que implica gasto para implementación de oficinas pago de suculentos sueldos o beneficios, y demás dejando de lado el propósito para lo que fueron creadas, estas organizaciones son:

Presidencia del Consejo de Ministros, Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Ministerio de Agricultura y Riego, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) , Ministerio del Ambiente,

Dirección Ejecutiva de Turismo y Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, Ministerio de Defensa, Viceministerio de Interculturalidad del

Ministerio de Cultura, Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental del Ministerio Público.

Sin embargo, la escases de madera que procede de otras modalidades de aprovechamiento viene creciendo día a día por lo que los empresarios han orientado su visión para cubrir sus necesidades a las comunidades nativas por ser el estado mucho mas flexible en los planes de manejo para la extracción de madera lo que viene generando un alto impacto en la tala irregular, así mismo indica que existe que un número importante de aserraderos pequeños que no están registrados por el Ministerio , hecho que los convierte en ilegales y que son utilizados para blanquear madera procedente de las concesiones y comunidades nativas. (CNF- INRENA. 2008. pp.54, 55).

Los investigadores antes citados, pueden tener la razón en muchos de los aspectos que se describen sin embargo estos no presentan alternativas o posibles soluciones para mejorar o disminuir el problema solo se dedican a narrar y criticar los hechos.

(INEI.2018, p. 28), indica que el empleo informal en el Perú ha llegado al 2018 al 68,5 % **y en el caso de nuestra región Loreto 83,3 %.y un índice de pobreza que llega al 58,2 %,donde, el mismo informa** del INEI sobre el mapa de pobreza provincial y distrital 2018 publicado en febrero 2020, nos muestra en números sobre la situación monetaria de los distritos, y en el caso de Loreto, de los 53 que se tiene, 39 distritos se

encuentran en condición de pobreza ALTA tomando en consideración el intervalo superior; mientras que en el nivel MEDIO se localizan 13 distritos donde destacan los territorios de mayor jerarquía, como Yurimaguas, Belén, San Juan Bautista y Punchana todos ellos tienen poblaciones importantes y se encuentran interactuando en una zona con mayor acceso a los servicios públicos y una mejor dotación de infraestructura.

Toda esta coyuntura nos lleva a analizar y concluir que el ser humano tiene necesidad de subsistir por tanto infringe las normas establecidas, planteamos que ya es hora en el caso de nuestra región Loreto que el estado promueva fuentes de trabajo por intermedio de los gobiernos regionales y gobiernos locales como también el propio gobierno nacional.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

1. En los últimos 20 años se han promulgados tres leyes forestales la 27308,1090, 29763, con un promedio de una ley cada 7 años para su aplicación.
2. La región Loreto cuenta con 2703 comunidades nativas y 44 pueblos indígenas no contactados siendo este volumen creciente año a año.
3. Existen continuos conflictos entre comuneros y extractores generados por agentes externos vinculados al sector forestal.
4. Existe mucho abandono de las comunidades nativas por parte del estado al no proporcionar los servicios básicos y centros de educación precarios a la población
5. A la fecha se han otorgado en la región Loreto 163 permisos forestales para comunidades nativas con una de 338152,44 ha., siendo Requena y Alto Amazonas las provincias que han alcanzado el mayor número de permisos con 41 y 42 permisos respectivamente.
6. Entre los años 2004 a 2030 se han otorgado un total 511 permisos forestales en comunidades nativas de la región Loreto con un promedio de 30 permisos anuales.
7. La producción de madera en troza de la región Loreto en los últimos 34 años en todas su modalidades fue de 13 094,4 m³ con un promedio de 385129 m³

8. La producción de madera en troza de la región Loreto mediante la modalidad de permisos forestales en los últimos 15 años (2004 -2018) en todas su modalidades fue de 2 718 745 m³ con un promedio de 181250 m³

CAPITULO VI. **RECOMENDACIONES**

1. La Universidad en convenio con el estado deberá capacitar a la población de comunidades nativas para lograr mayor conocimiento de la importancia del bosque y manejo empresarial de los recursos forestales del bosque.
2. Realizar un análisis concienzudo de la participación e intromisión de las organizaciones ambientalistas en la comunidad nativas
3. El estado deberá atender con los servicios básicos en forma oportuna a las poblaciones de las comunidades nativas.

CAPITULO VII. FUENTES DE INFORMACION

Alvarado, S y Reategui, J.. Análisis situacional de las concesiones forestales de las Provincias de Coronel Portillo y Padre Abad de la Región de Ucayali, Zafra 2002 • 2010. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de Ucayali. Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales. Escuela académica profesional Ingeniería Forestal. Pucallpa. 2014. 80 p.

CORPOURABÁ.. Guía para la elaboración de planes de manejo forestal en áreas dentro de la unidad de ordenación. Corporación autónoma regional de Urabá. 1ª Edición. 2005. 97 p.

Cubas, CH. 2016. “El aprovechamiento forestal en bosques locales y su relación con el desarrollo sostenible de la provincia Maynas, Región Loreto - 2015”. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos. Perú. 2017. 82 p.

Decreto ley 14552 promulgado en el mes de julio de 1963, siendo Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra don Nicolas Lindley López.

Decreto ley N° 20653. Diario Oficial El Peruano. Ley de Comunidades Nativas V de Promoción Agropecuaria de Regiones de Selva y Ceja de Selva. Lima, Perú. Junio 1974.

Decreto-ley N° 22175. Diario Oficial El Peruano. Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. Lima, Perú. 8 de Mayo de 1978.

DE VIDA. El Manejo Forestal en las Comunidades Afiliadas a la CART. 2015. Unión europea. Desarrollo Alternativo de SATipo. [consulta: 12-09-2020]. Disponible en la <https://www.devida.gob.pe/documents/20182/334521/Diagnostico+Forestal/31fcf55d-d086-4813-927c-5e31c36a9cad>

Dourojeanni M. Barandiarán .A & Dourojeanni D. Amazonía Peruana EN 2021. 2009. Explotación de recursos naturales e infraestructuras: ¿Qué está pasando? ¿Qué es lo que significan para el futuro? Lima Perú. 160 p.

Flachsenberg, H y Galletti, H . El Manejo Forestal de la selva en Quintana Roo, México. Tomado del libro La Selva Maya, Conservación y Desarrollo, Siglo XXI Editores, México 20145. 475 p.

Gallardo, G. 2017. “Reformulación de los términos de referencia para la elaboración de un plan general de manejo para Concesiones Forestales con fines maderables. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos. Perú. 69 p.

Go2PERU. articulo electrónico. [consulta: 05-09-2020]. Disponible en https://www.go2peru.travel/spa/guia_viajes/iquitos/comunidades_nativas.htm

Ivette Sierra Praeli. [consulta: 20-10-2020]. En línea Disponible en <https://es.mongabay.com/2019/01/peru-informe-ilegalidad-extraccion-madera/>

Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°. 27308 [En línea] Disponible en: <http://dgffs.minag.gob.pe/pdf/ley27308.pdf> [Consulta: 20/02/2020].

Ley forestal y de Fauna Silvestre 29763 promulgada en el mes de julio del año 2011 siendo Presidente Don Alan García Pérez. [consulta: 25-07-2020] . [En línea] Disponible en: [http:// www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe) › 2016/03 › LFFS-Y-SUS-REGLAMENTOS pdf [Consulta: 20/03/2020].

LEY N° 29626. Diario oficial El Peruano, Lima, Perú, 19 de febrero de 2011

Maroni Consultores SAC. 2006. Análisis preliminar sobre gobernabilidad y cumplimiento de la legislación del sector forestal en el Perú . .Lima. Perú. 130 p.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR. 2018. Reporte Comercial de Productos Madera Junio –2018 https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/estadisticas_y_publicaciones/estadisticas/exportaciones/Reporte_Comercial_Productos_Forestales.pdf

MINISTERIO DE AGRICULTURA. 2011. Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27863. Grafica Publicitaria exterior Per1u S.R.L. Primera Edición, Lima. Perú. 122 p.

MINISTERIO DE AGRICULTURA – INRENA. 1997. Plan de Manejo Forestal del Bosque Nacional Alexander Von Humboldt. Proyecto ITTO PD 95/90 (F) Manejo Forestal del Bosque Nacional Alexander Von Humboldt, Proyecto de interés nacional D.S. 042-94-AG.IMA PERU, 114 p.

Ocmin, E. 2017. Estado situacional de los permisos forestales para el abastecimiento de materia prima en la Región Loreto – 2016. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos. Perú. 64 p.

Orbe, T. 2015. Análisis del comercio ilegal de madera en bruto y aserradas especies forestales en la región Loreto – 2015. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos. Perú. 55 p.

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. 2013. Diagnóstico forestal y de fauna silvestre región Loreto. Gobierno Regional de Loreto. 183 p.

Revista Peruana de Investigación de Recursos Naturales. 2011. Folia Amazonia [consulta: 13-07-2020] (En línea). Disponible en en <http://www.revistas.iiap.gob.pe/index.php/fofiaamazonica/issue/view/44.10.24841/fa.v28i1i>. [Consulta: 18/03/2020].

Quiros, S y Finingan, N. 1994. Manual sustentable de un bosque natural en Costa Rica, definición de un plan opcional y resultados de su aplicación, publicación patrocinada por la cooperación Suiza al Desarrollo. Centro Agronómico Tropical y de Enseñanza – CATIE, Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales – Proyecto Silvicultura de Bosques Naturales, Turrialba – Costa Rica. 243 p.

Reategui, K. 2018. “Situación actual de las concesiones forestales en la región Loreto otorgadas entre los años 2003 – 2016, en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 y 29763”. Tesis para optar el título de Ingeniero Forestal. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Iquitos. Perú. 64 p.

Reglamento de la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva Decreto Ley Nº 22175. [consulta: 05-08-2020] .[En línea] Disponible en: https://www.google.com/search?ei=hmh7XtbqDrjW5OUPou6KyAE&q=Decreto+supremo+003-79%2FAA%2C+reglamento+del+decreto+ley+22175%2C+ley+de+comunidades+nativas.&oq=Decreto+supremo+003-79%2FAA%2C+reglamento+del+decreto+ley+22175%2C+ley+de+comunidades+nativas.&gs_l=psy-ab.3...186701.189241..191425...0.2..3.297.1266.0j4j2.....0....1j2..g

WS-

wiz.....0..0i71j0i13i30.oLNEIaFv9U8&ved=0ahUKEwjWxan96LXoAhU4K7kGHSK3AhkQ4dUDCAs&uact=5. [Consulta: 20/03/2020].

Ruiz, L. 2014. “Análisis de la Industria del Aserrío en la Provincia de Maynas – Loreto – Perú – 2011”. Tesis para optar el título de ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. 57 p.

SINAC-FAO. 2005.. Análisis del sistema actual de aprobación de permisos forestales del Sistema Nacional de Áreas de Conservación –SINAC, Guillermo Áreas Murillo - Consultor Nacional. Proyecto de fortalecimiento institucional para la ejecución de la estrategia de nacional para el control de tala ilegal de recursos forestales en Costa Rica, 29 p.

Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Compendio de Legislación Forestal y de Fauna Silvestre. SPDA / INRENA. Lima. Junio, 2001. 89 p.

Tom Griffiths. T. Perú: La explotación ilegal y destructiva continúa devastando Amazonia Peruana, artículo electrónico. [consulta: 05-10-2020]. Disponible en <https://www.servindi.org/actualidad/72>

Vallejo, D. 2017. Resultado de la supervisión y fiscalización realizada por el OSINFOR a permisos forestales concedidos por el gobierno regional de Loreto. Trabajo Académico para optar el grado de segunda especialidad en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales. Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Derecho. Lima Perú. 41 p.

Zevallos, M. 2005. Impacto de un proyecto de educación ambiental en estudiantes de un colegio en una zona marginal de Lima”, tesis para optar el grado de Magister en Gerencia Social; Pontificia Universidad Católica del Perú, 119 p.

ANEXOS

